



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 74/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Mariana Lorena DI CESARE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 74/2007 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 74/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Arquitectura de Computadoras, rendida con anterioridad a su correspondiente correlativa Matemática



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Discreta, a la alumna Mariana Lorena DI CESARE, Legajo N° 17738, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado Sintaxis y Semántica del Lenguaje, sin tener aprobada previamente su correlativa Matemática Discreta, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 917/2007

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSÉ MARÍA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento